MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 1508

TEMUCO: 11 ABR. 2025

VISTOS :

1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Rigo Berto Soto Oviedo, con fecha 04 de marzo del 2025.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CERTIFICACIÓN LOCOMOTORA 820, POR LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS FERROVIARIOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Rigo Berto Soto Oviedo, con fecha 04 de marzo del 2025.-

2.-La Municipalidad de Temuco, pagará la suma única y total de $1.116.815, impuesto incluido.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE

MMA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

3080786

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ESMIRNA VIDAL MORAGA NOTARIO PUBLICO TEMUCO - CHILE

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CERTIFICACIÓN LOCOMOTORA 820, POR LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS FERROVIARIOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RIGO BERTO SOTO OVIEDO

En Temuco, a 04 de Marzo del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **RIGO BERTO SOTO OVIEDO,** en adelante también denominado "El Prestador", cedula nacional de identidad número [redacted] con domicilio en [redacted] de la ciudad y comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 124 de fecha 21 de febrero del 2025, conforme lo faculta el articulo 71 N°7 letra c) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. En específico Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión,que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para **CONTRATACIÓN DE**

3067810

SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CERTIFICACIÓN LOCOMOTORA 820, POR LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS FERROVIARIOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. y Términos de Referencia del Trato Directo N°24-2025. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios **ESPECIALIZADOS PARA LA CERTIFICACIÓN LOCOMOTORA 820, POR LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS FERROVIARIOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a los Términos de Referencia derivados del Trato Directo N°24-2025, ya mencionado.

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de $1.116.815, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La municipalidad de Temuco, pagará mediante estado de pagos por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme de los servicios que será acompañada por la boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la dirección de turismo patrimonio y cultura.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los servicios desde la emisión de la orden de compra con plazo de ejecución máxima el día 25 de febrero de 2025.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho

a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA.DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RIGO BERTO SOTO OVIEDO

mma/PRH

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO